

CIRCULAR 01-2016

A LOS USUARIOS Y PUBLICO EN GENERAL

APROBACION DE NORMAS MINIMAS DE CALIDAD PARA SEMILLA DE HIGUERILLA, SACHA INCHI Y NUEVAS ESPECIES HORTICOLAS

(...), en la misma Sesión N° 654, celebrada el martes 15 de diciembre del año 2015, la Junta Directiva determinó lo siguiente:

1. (Acuerdo 6, Artículo 7):

Se aprueban las normas mínimas de laboratorio para la Certificación de Semilla de Higuierilla y Sacha Inchi y para la Verificación Oficial de Estándares de Calidad de semilla importada de seis nuevas Especies Hortícolas, las cuales se detallan a continuación.

Nombre común	Nombre Científico	Germinación (% mínimo)	Pureza física (% mínimo)	Vigencia del Análisis (años)
Achicoria	<i>Chichorium intybus</i> var. <i>Sativa</i>	75	97	1
Arúgula	<i>Eruca sativa</i>	80	98	1
Eneldo	<i>Anethum graveolens</i>	70	98	1
Escarola	<i>Cichorium endivia</i>	70	97	1
Kale o Col Rizada	<i>Brassica oleracea</i> var. <i>acephala</i>	75	98	1
Pak Choi	<i>Brassica rapa</i> var. <i>chinensis</i>	75	98	1
Higuierilla	<i>Ricinus communis</i>	80	98	0.5
Sacha Inchi	<i>Plukenetia volubilis</i>	60	98	0.5

Rige a partir del 1° de enero del año 2016.

La presente fue publicada en La Gaceta N°29 del jueves 11 de febrero del año 2016- Páginas 51 y 52.



Ing. Emilio Fournier Castro
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO